Caucasia, Antioquia, 28 de marzo del 2026

Señores,
JHOAN ODERIS MONTES CORTES
ALCALDE MUNICIPAL

EVER ANTONIO ZAPATA BARRIENTOS
SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, RECREACIÓN Y JUVENTUD.
Municipio de Caucasia – Antioquia

Asunto: Solicitud de reactivación del servicio de transporte escolar – Contrato No. UM-001-2026

Respetados señores:

En mi calidad de representante legal de la SOCIEDAD TRANSPORTADORA MARIN S.A.S, contratista del Contrato No. UM-001-2026, cuyo objeto es "Contratar los servicios de transporte escolar para contribuir con la permanencia escolar de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que asistan a los establecimientos educativos oficiales mediante la operación de rutas de transporte terrestre en instituciones educativas ubicadas en la zona rural del Municipio de Caucasia – Antioquia", me permito solicitar formalmente la reactivación del servicio de transporte escolar, que se había suspendido temporalmente debido a la situación de orden público derivada del paro minero.

Considerando que el paro minero fue suspendido el día 27 de marzo de 2026 a las 7:00 p.m., y que entre los días 30 de marzo y 3 de abril se realizó la semana de receso por Semana Santa, las condiciones de seguridad y normalidad se encuentran restablecidas para garantizar la operación segura de las rutas escolares.

En virtud de lo anterior, solicitamos que la reactivación del servicio se efectúe a partir del día 6 de abril de 2026, con el fin de garantizar la continuidad del transporte escolar y la permanencia de los estudiantes en las instituciones educativas. La SOCIEDAD TRANSPORTADORA MARIN S.A.S se compromete a garantizar la prestación del servicio en condiciones de seguridad, eficiencia y calidad, cumpliendo con todas las obligaciones contractuales.

Cra. 29 #37-25 B/ VILLA NOVA
Cel. 3115171309 – 3115208185 – 3115202398
e-mail: transportetransmar18@gmail.com
Montería - Córdoba - Colombia

Agradecemos su atención y quedamos atentos a la confirmación formal de la reactivación para proceder con la operación de manera inmediata.

Cordialmente,

SERGIO LUIS JIMENEZ ARTEAGA
Contratante Contratista.
Representante Legal
SOCIEDAD TRANSPORTADORA MARIN S.A.S

Cra. 29 #37-25 B/ VILLA NOVA
Cel. 3115171309 – 3115208185 – 3115202398
e-mail: transportetransmar18@gmail.com
Montería - Córdoba - Colombia

ACTA DE REUNIÓN N.º 02
CONTRATO N.º UM-001-2026
FECHA: 28 de Marzo del 2026
LUGAR: (Secretaría de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Juventud – Ciudadela Educativa) Municipio de Caucasia
HORA: 08:00 a.m.

ASISTENTES:

- Ever Antonio Zapata Barrientos – Supervisor del Contrato (Secretario de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Juventud.
- Sergio Luis Jiménez Arteaga- Contratita-Representante Legal: SOCIEDAD TRANSPORTADORA MARIN S.A.S

OBJETO DEL CONTRATO:

"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA CONTRIBUIR CON LA PERMANENCIA ESCOLAR DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES QUE ASISTAN A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES MEDIANTE LA OPERACIÓN DE RUTAS DE TRANSPORTE TERRESTRE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS UBICADAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA – ANTIOQUIA, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA EDUCATIVA A TRAVÉS DEL DECRETO 026 Y URGENCIA MANIFIESTA A TRAVÉS DEL DECRETO 027 DEL 19 DE FEBRERO DE 2026."

OBJETO DE LA REUNIÓN:

Analizar las condiciones actuales de seguridad y movilidad tras la suspensión del paro minero y la semana de receso por Semana Santa, y acordar la **reactivación del servicio de transporte escolar** del Contrato No. UM-001-2026, con el fin de garantizar la asistencia regular de los estudiantes, la continuidad de los procesos educativos y la operación segura y eficiente de las rutas escolares en todo el municipio de Caucasia.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. **Verificación del quórum:**
   Se constató la presencia de las partes anteriormente mencionadas, por lo que se dio inicio a la reunión siendo las 8:00 a.m. del 28 de Marzo del 2026.

2. **Evaluación de la situación:**
   El supervisor del contrato y el contratista analizaron las condiciones de seguridad y movilidad luego de la suspensión temporal del paro minero el **27 de marzo de 2026 a las 7:00 p.m.**, así como la semana de receso por Semana Santa del **30 de marzo al 3 de abril**.

Se verificó que las rutas escolares pueden operar con normalidad y seguridad, garantizando la protección de los estudiantes, conductores y personal vinculado al servicio. También se revisaron los reportes y recomendaciones proporcionados por rectores y la comunidad educativa.

3. **Decisión sobre la reactivación:**
   De común acuerdo, las partes acuerdan **reactivar el servicio de transporte escolar a partir del 6 de abril de 2026**, asegurando la continuidad del servicio y la permanencia escolar de los estudiantes.
4. **Compromisos y seguimiento:**

- El contratista se compromete a garantizar la prestación del servicio en condiciones de seguridad, puntualidad y eficiencia.
- La Secretaría de Educación realizará seguimiento operativo de las rutas y verificará el cumplimiento de los protocolos de seguridad.
- Ambas partes se comprometen a mantener comunicación permanente para atender cualquier eventualidad durante la reactivación del servicio.

5. **Lectura y aprobación del acta:**
   Leída la presente acta, las partes la aprueban y firman en señal de conformidad.

CONSIDERACIONES

- Que el paro minero que afectaba la movilidad en el municipio de Caucasia se **suspendió el 27 de marzo de 2026 a las 7:00 p.m.**, lo que permite el desplazamiento seguro en las rutas escolares.
- Que durante los días **30 de marzo al 3 de abril se llevó a cabo la semana de receso por Semana Santa**, periodo en el cual no se prestó el servicio por motivos académicos y administrativos.
- Que la reactivación del servicio a partir del **6 de abril de 2026** permitirá retomar la continuidad del transporte escolar, garantizando la asistencia regular de los estudiantes a sus instituciones educativas.
- Que se analizaron los reportes e inquietudes presentadas por los rectores y la comunidad educativa, los cuales fueron considerados para asegurar la operación segura y eficiente del servicio.

- Que la reactivación se realiza en condiciones que priorizan la **seguridad, integridad y bienestar de los estudiantes y del personal operativo**, así como la correcta ejecución de las obligaciones contractuales.

ACUERDOS

Una vez analizadas las circunstancias expuestas, las partes de común acuerdo establecen lo siguiente:

- Reactivar el **servicio de transporte escolar a partir del 6 de abril de 2026**, garantizando la continuidad del servicio para todos los estudiantes beneficiarios.
- El **contratista, SOCIEDAD TRANSPORTADORA MARIN S.A.S**, se compromete a prestar el servicio con puntualidad, seguridad y eficiencia, cumpliendo con todas las rutas y protocolos establecidos en el contrato.
- La **Secretaría de Educación** realizará seguimiento permanente a la operación del servicio, verificando el cumplimiento de los estándares de seguridad y calidad en las rutas escolares.
- Mantener comunicación constante entre la Secretaría de Educación y el contratista para atender de manera inmediata cualquier eventualidad que pueda presentarse durante la reactivación del servicio.
- Informar a los directivos, rectores y comunidad educativa sobre la reanudación del servicio, con el fin de garantizar la correcta organización y asistencia de los estudiantes.

IMPACTO Y BENEFICIOS:

La reactivación del servicio de transporte escolar permitirá retomar de manera inmediata la asistencia regular de los estudiantes a sus instituciones educativas, especialmente en las zonas rurales. Esto contribuye a la continuidad de los procesos educativos y la permanencia escolar. Además, la reanudación implica una operación coordinada entre la Secretaría de Educación y el contratista, optimizando la logística, planificación y gestión de recursos para garantizar un servicio eficiente.

La reactivación del servicio de transporte escolar permitirá retomar de manera inmediata la asistencia regular de los estudiantes a sus instituciones educativas, especialmente en las zonas rurales. Esto contribuye a la continuidad de los procesos educativos y la permanencia escolar. Además, la reanudación implica una operación coordinada entre la Secretaría de Educación y el contratista, optimizando la logística, planificación y gestión de recursos para garantizar un servicio eficiente.

CONCLUSIÓN FINAL

Luego de la revisión y análisis de la situación actual, las partes coinciden en que la suspensión del paro minero y el fin del receso por Semana Santa permiten retomar la operación normal de las rutas escolares de manera segura y efectiva. La reactivación del servicio garantizará la asistencia regular de los estudiantes a sus instituciones educativas, asegurando la continuidad de los procesos educativos en toda la zona rural y urbana del municipio.

Se reconoce que la reanudación del transporte escolar es un paso fundamental para mantener la permanencia escolar y facilitar la participación activa de los estudiantes en sus actividades académicas. Esta decisión contribuye además a fortalecer la confianza de los padres de familia y la comunidad educativa en la gestión eficiente y responsable del servicio.

Asimismo, la medida acordada permite garantizar la seguridad e integridad de los estudiantes, conductores y personal operativo, evitando riesgos asociados a desplazamientos en condiciones de movilidad limitada o insegura. El seguimiento conjunto entre la Secretaría de Educación y el contratista asegura que cualquier eventualidad será atendida de manera oportuna y preventiva.

Finalmente, las partes reiteran su compromiso con el cumplimiento del Contrato No. UM-001-2026, asegurando que el servicio se prestará con puntualidad, eficiencia y calidad, y acuerdan mantener comunicación permanente para evaluar la operación del transporte escolar y garantizar la satisfacción y seguridad de toda la comunidad educativa.

SERGIO LUIS JIMENEZ ARTEAGA
Contratante Contratista.
Representante Legal
SOCIEDAD TRANSPORTADORA MARIN S.A.S

EVER ANTONIO ZAPATA BARRIENTOS
SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, RECREACIÓN Y JUVENTUD
TEL.3217565419
Correo: educacon@caucasia-antioquia.gov.co

COMUNICADO OFICIAL

ASUNTO: REACTIVACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR – CONTRATO NO. UM-001-2026

Caucasia, Antioquia, 28 de marzo del 2026

La Secretaría de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Juventud del Municipio de Caucasia informa a los directivos, rectores, estudiantes, padres de familia y comunidad educativa en general que, **a partir del día lunes 6 de abril de 2026**, se retomará la **activación del servicio de transporte escolar** contratado a través del Contrato No. UM-001-2026, ejecutado por la **SOCIEDAD TRANSPORTADORA MARIN S.A.S**, bajo la representación legal de Sergio Luis Jiménez Arteaga.

La decisión de reactivar el servicio se da tras la **suspensión del paro minero el día 27 de marzo de 2026 a las 7:00 p.m.**, lo cual garantiza la normal circulación y seguridad en las rutas escolares. Además, durante los días comprendidos entre el 30 de marzo y el 3 de abril se realizó la **semana de receso por Semana Santa**, fecha que no hace parte del calendario escolar, por ende, en dicho periodo no se prestó el servicio por motivos académicos y administrativos.

Se solicita a los directivos y rectores informar oportunamente a los estudiantes y padres de familia sobre la reactivación del transporte escolar, y se recuerda que la Secretaría de Educación continuará monitoreando la operación de las rutas para garantizar la seguridad, puntualidad y bienestar de todos los usuarios del servicio.

Agradecemos la comprensión y colaboración de toda la comunidad educativa y reafirmamos nuestro compromiso con la permanencia escolar y la seguridad de los estudiantes.

Cordialmente,

EVER ANTONIO ZAPATA BARRIENTOS
SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, RECREACIÓN Y JUVENTUD
TEL.3217565419
Correo: educacon@caucasia-antioquia.gov.co

MODIFICACIÓN NRO 2– REINICIO NRO 1 CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR URGENCIA MANIFIESTA No. 001-2026,

CONTRATO	**CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR URGENCIA MANIFIESTA No. 001-2026**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE CAUCASIA**
CONTRATISTA	SOCIEDAD TRANSPORTADORA MARIN S.A.S.
SUPERVISOR	EVER ANTONIO ZAPATA BARRIENTOS - SECRETARIO DE EDUCACIÓN CULTURA DEPORTE, RECREACIÓN Y JUVENTUD
INTERVENTOR	N/A
OBJETO	**"CONTRATAR LOS SERVICIO DE TRANSPORTS ESCOLAR PARA CONTRIBUIR CON LA PERMANENCIA ESCOLAR DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES QUE ASISTAN A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES MEDIANTE LA OPERACION DE RUTAS DE TRANSPORTE TERRESTRE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS UBICADAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA – ANTIOQUIA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA EDUCATIVA ATRAVES DEL DECRETO 026 Y URGENCIA MANIFIESTA ATRAVÈS DEL DECRETO 027 DEL 19 DE FEBRERO DE 2026."**
VALOR DEL CONTRATO	**$659.749.360,00,**
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	CINCUENTA Y NUEVE (59) DIAS CALENDARIO ESCOLAR SIN EXCEDER LA VIGENCIA DEL DECRETO.
FECHA DE INICIACIÓN	Febrero 27 de 2026.
FECHA DE TERMINACION:	Junio 01 de 2026.
SUSPENSION # 1	HASTA QUE SE SUPEREN LOS MOTIVOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN.
REINICIO # 1	Abril 06 de 2026
DIAS DE SUSPENSION	Ocho (08) dias calendario escolar
NUEVA FECHA DE TERMINACION	Junio 12 de 2026

Entre los suscritos a saber **JHOAN ODERIS MONTES CORTES**, identificado con la cédula de ciudadanía 80.258.328 de Bogotá, en calidad de Alcalde Municipal y quien obra en Representación Legal del Municipio de Caucasia, Antioquia, entidad identificada con **NIT 890906445-2,** de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 en armonía con la Ley 80 de 1993 (Modificada por la Ley 1150 de 2007) y sus decretos reglamentarios y autorizado para celebrar contratos según el literal B del numeral 3, del artículo 11 de la ley 80 de 1993 y el numeral 5, del literal D, del artículo 91 de le Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y que para los efectos de este contrato de prestación de servicios se llamará **EL MUNICIPIO** y por la otra, **SERGIO LUIS JIMENEZ ARTEAGA,** persona mayor de edad, identificado con la

cédula de ciudadanía número 1.067.936.345 de Montería, quien obra en nombre y representación de **SOCIEDAD TRANSPORTADORA MARIN S.A.S,** Sigla **SOTRANSMAR S.A.S,** identificada con Nit 901542278-4, y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA, EVER ANTONIO ZAPATA BARRIENTOS** secretario de educación cultura deporte, recreación y juventud, hemos convenido suscribir la presente **MODIFICACIÓN NRO 2– REINICIO NRO 1 al CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR URGENCIA MANIFIESTA No. 001-2026**; previa las siguientes;

CONSIDERACIONES

1. Que el Municipio de Caucasia Antioquia Celebro el CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR URGENCIA MANIFIESTA No. 001-2026, cuyo objeto se describe la parte inicial de la presente modificación.

2. Que de conformidad con los términos generales de la descripción contractual el valor del contrato asciende a la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M.L. (659.749.360,00).**

3. Que el contrato en mención; según se contempló en su **CLAUSULA SEPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo del presente contrato interadministrativo será de CINCUENTA Y NUEVE (59) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y supervisor.

4. Que el CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR URGENCIA MANIFIESTA No. 001-2026, tuvo su iniciación mediante acta formal el día 27 de febrero de 2026.

5. Que de acuerdo con la solicitud de modificación Nro. 1 suspensión razones realizadas por el Contratista con fecha del 16 de marzo de 2026 (la cual se anexa) del CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR URGENCIA MANIFIESTA No. 001-2026, y avalada por la supervisión el 16 de marzo de 2026 (la cual se anexa) sobre la necesidad de suspender el CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR URGENCIA MANIFIESTA No. 001-2026.

6. Que el SUPERVISOR emite concepto de fecha 16 de marzo 2026, en el cual recomienda suspender el CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR URGENCIA MANIFIESTA No. 001-2026o hasta que se superen los motivos que dieron origen a la suspensión, debido a motivos de fuerza mayor expuesto en el documento (el cual se anexa).

7. Que de acuerdo con la solicitud de modificación Nro. 2 reinicio razones realizadas por el Contratista con fecha del 28 de marzo de 2026 (la cual se anexa) del CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR URGENCIA MANIFIESTA No. 001-2026, y avalada por la supervisión el 28 de marzo de 2026 (la cual se anexa) sobre la necesidad de reiniciar el CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR URGENCIA MANIFIESTA No. 001-2026.

9. Que el SUPERVISOR emite concepto de fecha 28 de marzo 2026, en el cual recomienda reiniciar el CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR URGENCIA MANIFIESTA No. 001-2026 a partir del 06 de abril de 2026.

10. Como consecuencia de lo anterior y en virtud de la situación expuesta en el documento (el cual se anexa) las PARTES acuerdan lo siguiente:

CLAUSULAS

PRIMERA – REINICIO: En consecuencia, se procede al reinicio del CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR URGENCIA MANIFIESTA No. 001-2026**,** a partir del seis (06) de abril de 2026, se define como nueva fecha de terminación el 12 de junio de 2026.

SEGUNDA - GARANTÌAS: EL CONTRATISTA, dentro de los cinco (05) días se compromete a modificar las garantías que tiene constituidas en desarrollo del CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR URGENCIA MANIFIESTA No. 001-2026, atendiendo lo previsto en el **CONTRATO ORIGINAL,** ajustándolas en los términos indicados en el presente documento.

TERCERA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Se entiende que las cláusulas del CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR URGENCIA MANIFIESTA No. 001-2026 no modificadas en la presente **MODIFICACIÓN NRO 2 – REINICIO NRO 1** continúan vigentes. En consecuencia, las obligaciones a cargo del **MUNICIPIO** y el **CONTRATISTA,** no modificadas por la presente, deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en dichos documentos.

CUARTA – PREFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÒN: La presente **REINICIO NRO 1** se perfecciona con la suscripción por las partes. En general, se da por comprendido a cabalidad el contenido de este documento y para constancia se firma

en el municipio de Caucasia – Antioquia a los veintiocho (28) días del mes de marzo de dos mil veintiséis 2026.

JHOAN ODERIS MONTES CORTES
Contratante

SERGIO LUIS JIMENEZ ARTEAGA
R/L Contratista.

EVER ANTONIO ZAPATA BARRIENTOS.
Supervisor.

Proyecto	Reviso	Aprobó
Esmeralda Herrera – Abogada Especialista	Carolina Andrea Arboleda Franco – Abogada especialista	Ever Antonio Zapata Barrientos secretario de educación cultura deporte, recreación y juventud

Quienes firman, manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en él se plasma y consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte del alcalde municipal.

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.05.06 11:24:10 -05:00

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: BtsQ8d1P1J68J7zWwo0xMA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CMT-100021696	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	489045545	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	05/05/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN MONTERIA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	27/02/2026	24:00 Horas Del	22/06/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	SOCIEDAD TRANSPORTADORA MARIN SAS	No. DOC. IDENTIDAD	901542278-4
DIRECCIÓN	TV 29 37 25 L C 3 BRR VILLA NOVA	TELÉFONO	3115202185
ASEGURADO	MUNICIPIO DE CAUCASIA	No. DOC. IDENTIDAD	890906445-2
DIRECCIÓN	CALLE 21 AVENIDA PAJONAL	TELÉFONO	6048149140
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE CAUCASIA	No. DOC. IDENTIDAD	890906445-2
DIRECCIÓN	CALLE 21 AVENIDA PAJONAL	TELÉFONO	6048149140

OBJETO DE CONTRATO

SE MODIFICAN VIGENCIAS DE LOS AMPAROS DE ACUERDO A LAS ACTAS DE SUSPENSIÓN 1, DESDE EL 17 MARZO Y REINICIO 1, A PARTIR DEL 06 DE ABRIL
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.001-2026 , CUYO OBJETO ES

CONTRATAR LOS SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA CONTRIBUIR CON LA PERMANENCIA ESCOLAR DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES QUE ASISTAN A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES MEDIANTE LA OPERACION DE RUTAS DE TRANSPORTE TERRESTRE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS UBICADAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA - ANTIOQUIA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA EDUCATIVA ATRAVES DEL DECRETO 026 Y URGENCIA MANIFIESTA ATRAVÈS DEL DECRETO 027 DEL 19 DE FEBRERO DE 2026

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 27/02/2026	24:00 Horas Del 22/10/2026	65.974.936,00	6.832,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 27/02/2026	24:00 Horas Del 22/10/2026	329.874.680,00	34.162,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 27/02/2026	24:00 Horas Del 22/06/2029	65.974.936,00	6.832,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 461.824.552,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ROLANDO BARRERA VELEZ	AGENTES	100,00

PRIMA BRUTA	$	47.826,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	47.826,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	9.086,94
TOTAL A PAGAR	$	56.912,94

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 05/05/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PALSA - ASIF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CMT-100021696	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	489045545	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	05/05/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN MONTERIA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	27/02/2026	24:00 Horas Del	22/06/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR URGENCIA MANIFIESTA NO. 001-2026

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	489045545

Fecha de Facturación	05/05/2026
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	
Póliza No.	CMT-100021696
Periodo Facturado	27/02/2026 — 22/06/2029

Fecha Límite de Pago	04/06/2026
Prima (incluye gastos de expedición)	47.826,00
IVA	9.086,94
VALOR TOTAL A PAGAR $	56.912,94

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	SOCIEDAD TRANSPORTADORA
TV 29 37 25 L C 3 BRR VILLA NOVA	901542278
Intermediario	ROLANDO BARRERA VELEZ

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7,** al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	489045545

Fecha de Facturación	05/05/2026
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	
Póliza No.	CMT-100021696
Periodo Facturado	27/02/2026 — 22/06/2029

Fecha Límite de Pago	04/06/2026
Prima (incluye gastos de expedición)	47.826,00
IVA	9.086,94
VALOR TOTAL A PAGAR $	56.912,94

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	SOCIEDAD TRANSPORTADORA
TV 29 37 25 L C 3 BRR VILLA NOVA	901542278
Intermediario	ROLANDO BARRERA VELEZ

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)00000489045545(3900)000000056912(96)20260604

Bancos Corresponsales OPCIÓN 2

(415)77099980399333(8020)031594(8020)22990489045545(3900)000000056912(96)20260604

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago · Mercar · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tu compañía siempre

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.05.05 16:28:20 -05:00

Código de Seguridad: HqxQ2ayaptkb45CbNHXR2A==

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	CMT-100004622	**No. ANEXO**	1	**No. CERTIFICADO**	489045538	**No. RIESGO**	
TIPO DE DOCUMENTO				**FECHA DE EXPEDICIÓN**	05/05/2026	**SUC. EXPEDIDORA**	CEN MONTERIA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	27/02/2026	24:00 Horas Del	22/06/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	SOCIEDAD TRANSPORTADORA MARIN SAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	901542278-4
DIRECCIÓN	TV 29 37 25 L C 3 BRR VILLA NOVA	**TELÉFONO**	3115202185
ASEGURADO	SOCIEDAD TRANSPORTADORA MARIN SAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	901542278-4
DIRECCIÓN	CRA 29 NRO 37 - 25 LC 3	**TELÉFONO**	3115202185
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	**No. DOC. IDENTIDAD**	
DIRECCIÓN		**TELÉFONO**	1

OBJETO DE CONTRATO

MODIFICACIÓN DE VIGENCIAS DE ACUERDO AL ACTA DE SUSPENSIÓN 1 DEL 17 DE MARZO DE 2026 Y REINICIO 1 DEL 06 DE ABRIL DE 2026
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.001-2026 , CUYO OBJETO ES

CONTRATAR LOS SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA CONTRIBUIR CON LA PERMANENCIA ESCOLAR DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES QUE ASISTAN A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES MEDIANTE LA OPERACION DE RUTAS DE TRANSPORTE TERRESTRE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS UBICADAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA - ANTIOQUIA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA EDUCATIVA ATRAVES DEL DECRETO 026 Y URGENCIA MANIFIESTA ATRAVÈS DEL DECRETO 027 DEL 19 DE FEBRERO DE 2026

CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR URGENCIA MANIFIESTA NO. 001-2026 , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE CAUCASIA COMO

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	350194960.00	350194960.29	350.194.960,29	40.301,00
PATRONAL	350194960.00	350194960.00	350.194.960,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	350194960.00	350194960.00	350.194.960,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	350194960.00	350194960.00	350.194.960,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 350.194.960,29	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ROLANDO BARRERA VELEZ	AGENTES	100,00

PRIMA BRUTA	$	40.301,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	40.301,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	7.657,00
TOTAL A PAGAR	$	47.958,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 01/06/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	CMT-100004622	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	489045538	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	05/05/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN MONTERIA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	27/02/2026	24:00 Horas Del	22/06/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA SOCIEDAD TRANSPORTADORA MARIN SAS, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE MUNICIPIO DE CAUCASIA BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE CAUCASIA COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	489045538

Fecha de Facturación	05/05/2026
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
Póliza No.	CMT-100004622
Periodo Facturado	27/02/2026 — 22/06/2026

Fecha Límite de Pago	04/06/2026
Prima (incluye gastos de expedición)	40.301,00
IVA	7.657,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	47.958,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	SOCIEDAD TRANSPORTADORA
TV 29 37 25 L C 3 BRR VILLA NOVA	901542278
Intermediario	ROLANDO BARRERA VELEZ

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7,** al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	489045538

Fecha de Facturación	05/05/2026
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
Póliza No.	CMT-100004622
Periodo Facturado	27/02/2026 — 22/06/2026

Fecha Límite de Pago	04/06/2026
Prima (incluye gastos de expedición)	40.301,00
IVA	7.657,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	47.958,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	SOCIEDAD TRANSPORTADORA
TV 29 37 25 L C 3 BRR VILLA NOVA	901542278
Intermediario	ROLANDO BARRERA VELEZ

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)00000489045538(3900)000000047958(96)20260604

Bancos Corresponsales OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990489045538(3900)000000047958(96)20260604

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago · Mercar · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tu compañía siempre

ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA DE GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

Caucasia 05 de mayo de 2026.

De conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007, artículo 2°, y Decreto reglamentario 1082 de 2015, en la fecha se procede a realizar la aprobación de la garantía única presentada por el señor **SERGIO LUIS JIMENEZ ARTEAGA,** persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.067.936.345 de Montería, quien obra en nombre y representación de **SOCIEDAD TRANSPORTADORA MARIN S.A.S,** Sigla **SOTRANSMAR S.A.S,** identificada con Nit 901542278-4, para amparar el reinicio #1 del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS URGENCIA MANIFIESTA No. 001 DE 2026** cuyo objeto es: **"CONTRATAR LOS SERVICIO DE TRANSPORTS ESCOLAR PARA CONTRIBUIR CON LA PERMANENCIA ESCOLAR DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES QUE ASISTAN A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES MEDIANTE LA OPERACION DE RUTAS DE TRANSPORTE TERRESTRE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS UBICADAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA – ANTIOQUIA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA EDUCATIVA ATRAVES DEL DECRETO 026 Y URGENCIA MANIFIESTA ATRAVÈS DEL DECRETO 027 DEL 19 DE FEBRERO DE 2026."**

Para el efecto, se recibe la Póliza de Garantía Única que ampara, el cumplimiento del contrato a favor del Municipio de Caucasia Antioquia No. **100021696 anexo 1** y la póliza de responsabilidad civil extracontractual **No. 100004622 anexo- 1** con fecha de expedición del 05 de mayo de 2026, expedida por Seguros Mundial nit 860.037.013-6 la cual presenta los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE DD/MM/AA	VIGENCIA HASTA DD/MM/AA
CUMPLIMIENTO	$65.974.936,00	27/02/2026	12/10/2026
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO.	$329.874.680,00	27/02/2026	12/10/2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E IDEMNIZACIONES LABORALES.	$65.974.936,00	27/02/2026	12/06/2029
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$350.181.000,00	27/02/2026	12/06/2026

Comparados los amparos, valores y vigencias contenidas en la póliza, la misma se ajusta a lo requerido por la Administración Municipal a través del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS URGENCIA MANIFIESTA No. 001 DE 2026** en consecuencia se imparte la aprobación de las Pólizas Garantía Única que ampara, el cumplimiento del contrato a favor del Municipio de Caucasia Antioquia No 100021696 anexo 1 y la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 100004622 anexo 1.

Firmado en original

EVER ANTONIO ZAPATA BARRIENTOS
Secretario de Educación Cultura Deporte Recreación y Juventud

Proyecto	Reviso	Aprobó
Esmeralda Herrera – Abogada Especialista	Esmeralda Herrera – Abogada Especialista	Esmeralda Herrera – Abogada Especialista
Quienes firman, manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en él se plasma y consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte del Municipio.		